Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 43 y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 10, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa instruida por el delito de violación al aislamiento social, preventivo y obligatorio para la prevención de la propagación del covid 19.

Sin perjuicio del criterio expuesto por esta Procuración General en el dictamen emitido el 15 de marzo de 2016 en la causa CFP 9688/2015/1/CA1-CS1 “José Mármol 824 (ocupantes de la finca) s/incidencia de incompetencia”, en virtud de la vista conferida y en razón de lo resuelto por V.E. el 12 de junio de 2018 en el referido incidente, corresponde que me pronuncie en la contienda suscitada.

Según mi parecer, concurren en la presente contienda circunstancias sustancialmente análogas a las de la Competencia CSJ 1237/2020/CS1 “Paoli, Gastón Alejandro s/ incidente de incompetencia”, resuelta el 21 de diciembre de 2021, a cuyos fundamentos y conclusiones cabe remitir en beneficio de la brevedad.

Por lo tanto, opino que corresponde a la justicia nacional en lo criminal y correccional conocer en la presente causa.

Buenos Aires, 5 de agosto de 2025.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 05.08.2025 16:22:04